

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo establecido en la Ley N° 20.649.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, que autoriza a quienes cumplan el requisito de edad, acogerse al beneficio de retiro voluntario del Servicio.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 03 de abril de 2013, que aprueba el Acuerdo N° 57 de fecha 19.03.2013., del Honorable Concejo Municipal.
- 3.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 6254 de 02 de julio de 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, que individualiza a los funcionarios que han sido aceptados para acogerse a Retiro Voluntario, a contar de las fechas citadas en las respectivas solicitudes.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°906 de fecha 02 de Septiembre de 2014, que reconoce el derecho a percibir la Bonificación por Retiro Voluntario y la Bonificación Adicional establecidas en la Ley N° 20.649 de 2013.
- 5.- La Renuncia Voluntaria suscrita por el Funcionaria María Inés Pacha Mellado de fecha 18 de Marzo 2014 en la cual se establece que el cese de funciones será el **31 de Marzo de 2015**.

DECRETO

1.- **ACEPTASE** la renuncia voluntaria al Cargo y Grado que sirve **Sra MARIA INES PACHA MELLADO**, Cédula de Identidad [REDACTED] escalafón Jefatura Grado 9° E.M.R., a contar del 01 de Abril 2015, por haberse acogido a las disposiciones legales establecidas en los antecedentes antes mencionados.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Municipio deberá pagar a la **Sra. MARIA INES PACHA MELLADO** una indemnización de 11 meses conforme a lo estipulado en el Acuerdo N° 57 aprobado por el Honorable Concejo Municipal y lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 20.649 de 2013, el cual establece que el cálculo de dicho beneficio se efectúa en base al promedio de las últimas 12 remuneraciones anteriores al cese de funciones. Asimismo se deberá pagar el Desahucio contemplado en el Artículo 13° transitorio de la Ley 18.883, si correspondiere.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** asimismo que el funcionaria **Sra. MARIA INES PACHA MELLADO** tiene derecho a la percepción de una Bonificación Adicional equivalente a 395 UF, según lo estipulado en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, que es de cargo del Gobierno Central y a un Bono Especial equivalente a 100 UF, determinado en el artículo 3° transitorio de la Ley N° 20.064, que dice relación con un informe de las principales actividades realizadas en los últimos 12 meses previos al cese de sus funciones, el cual fue aprobado por el Jefe Directo Don Patricio Orellana Ferrada, Secretario Municipal con fecha 24 de Febrero 2015. Este Bono es de cargo Municipal.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Contabilidad, la Unidad de Remuneraciones y la Tesorería Municipal, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

5.- NOTIFICASE al SRA.MARIA INES PACHA MELLADO, la presente resolución por el Secretario Municipal.

6.- PASE, original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, SUBDERE, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

FDO). SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE , PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/LAG/lag

1. Contraloría General de la República
2. SUBDERE
3. Depto. Recursos Humanos
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Remuneraciones
8. Depto. Contabilidad
9. Tesorería Municipal
10. Oficina de Partes
11. Archivo